

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PERÍODO INTERPROCESO 2019, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 26 VEINTISÉIS DE
SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE- - - - -**

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día jueves 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, fraccionamiento Los Girasoles, se reunieron las Magistradas integrantes del Pleno: Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, así como la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio Reglamentario, NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Período Interproceso 2019 dos mil diecinueve, del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c) y 14, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente: - - - - -

- I. Lista de presentes; - - - - -
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; - - - -
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; - - - - -
- IV. Calificación de la excusa presentada por el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA; - - - - -
- V. Calificación de la excusa presentada por la Magistrada Supernumeraria ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO; - - - - -
- VI. Justificación de no comparecencia a integrar el pleno del Tribunal Electoral del Estado, del Magistrado Supernumerario ÁNGEL DURÁN PÉREZ; - - - - -

VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo Plenario relativo al contenido del Artículo 273 del Código Electoral del Estado de Colima;- - - - -

VIII. Clausura de la Sesión. - - - - -

- - - - Para desahogar el **primer punto** del orden del día, la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio Reglamentario NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, instruida para tal efecto por la Magistrada Presidenta, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando que se encontraban presentes dos Magistradas Numerarias que integran Pleno.- - - - -

- - - - De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8°, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la Sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.- - - - -

- - - - Para desahogar el **tercer punto** del orden del día la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruye a la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio Reglamentario, NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, para que de lectura al orden del día de la presente Sesión. Una vez acatada la instrucción, la Magistrada Presidenta lo sometió a la consideración de la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA y, al no haber comentarios al respecto, la Magistrada Presidenta, instruyó a la misma para que tomara la votación correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, se recabó el sentido del voto de las Magistradas presentes respecto del orden del día propuesto; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, informando, la Secretaria General de

Acuerdos a la Magistrada Presidenta que se recabaron dos votos en favor del orden del día propuesto, mismo que se declaró aprobado por UNANIMIDAD. -

- - - - Para el desahogo del **cuarto punto** del orden del día y que tiene que ver con la calificación de la excusa presentada por el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, expresó lo siguiente: *“En relación a este punto, como es de su conocimiento señora magistrada, el día de ayer convoqué para la realización de una Sesión Extraordinaria a realizarse el día de hoy a las diez de la mañana, en dónde en el orden del día se tenía enlistado un punto consistente en la lectura, discusión y aprobación, del Proyecto de Acuerdo Plenario relativo al contenido del artículo 273 del Código Electoral del Estado de Colima; sin embargo, el día de hoy se presentaron un par de excusas, tal y como se expresaron en el orden del día expuesto, sin que hubiera oportunidad de presentar un Acuerdo Plenario, pero, cumpliendo con el propósito y de conformidad con el artículo 284 BIS 2, del Código Electoral del Estado, que determina que las excusas y recusaciones que por impedimento legal se presenten, serán calificadas y resueltas de inmediato por el Pleno del Tribunal, es por ello que la convoqué con premura señora Magistrada; luego entonces por lo que toca al punto cuarto, le doy lectura al escrito presentado a las 8:45 ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy, por el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, para hacerlo de su conocimiento magistrada: –“Por medio del presente y por su conducto, me dirijo al Pleno de este Tribunal Electoral a fin de manifestar lo siguiente. Tomando en cuenta que el día de ayer, veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, se recibió en la ponencia del suscrito, la convocatoria correspondiente para asistir a la celebración de la sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a celebrarse*

el día de hoy, veintiséis de septiembre del año en curso, a las diez horas y, toda vez que del contenido del punto cuarto del orden del día se advierte que el tema a ventilarse es el relacionado con la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo Plenario, relativo al contenido del artículo 273 del Código Electoral del Estado de Colima, numeral antes citado que en su segundo párrafo establece que si a la conclusión de período legal del cargo de magistrado a que se refiere este artículo, el Senado no ha elegido al sustituto, la persona que lo viene desempeñando, continuará en el mismo, hasta que tome posesión el que lo sustituya, por lo tanto, debido a que el suscrito tomó protesta del cargo conferido por el Senado de la República, el pasado dos de octubre del año dos mil catorce, por un periodo de cinco años, es evidente que el punto de acuerdo que en su caso apruebe el Pleno de este Tribunal Electoral Local, en la sesión de referencia, versará sobre la situación particular del suscrito, en consecuencia, con independencia del sentido con el que se plantee el proyecto de acuerdo al Pleno en torno a dicho tema, el suscrito considera que tendría interés directo en el asunto, por lo que por estimarlo pertinente, mediante este escrito planteo mi excusa a fin de abstenerme de emitir pronunciamiento alguno respecto a dicho acuerdo plenario, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, inciso c), en relación con el diverso inciso q), ambos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Por lo anteriormente fundado y expuesto, respetuosamente se solicita. Único: se tenga a bien calificar de procedente la referida excusa y actuar en consecuencia.”- Bien, en el caso señora magistrada quiero exponerle, que efectivamente, los incisos c) y q) a que alude el artículo 113, desde mi punto de vista acreditan un impedimento para el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA y yo estaré votando en favor de declarar procedente la excusa presentada. -----

- - - Terminada su intervención y no habiendo más comentarios por parte de la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, la Magistrada Presidenta, instruyó a la Secretaria General por Ministerio Reglamentario para que tomara la votación correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, se recabó el sentido del voto de las Magistradas presentes respecto a la procedencia de la excusa presentada; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, informando, la Secretaria General de Acuerdos a la Magistrada Presidenta que se recabaron dos votos en favor de declarar procedente la excusa presentada por el Magistrado Numerario GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, misma que se aprobó por UNANIMIDAD.-----

- - - Para el desahogo del **quinto punto** del orden del día y que tiene que ver con la calificación de la excusa presentada por la Magistrada Supernumeraria ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, expresó lo siguiente: *“como sabemos, ante la ausencia de un magistrado numerario, quien ocupe la presidencia de este Tribunal, tiene que convocar a un magistrado supernumerario, para garantizar, en la medida de lo posible, sean tres integrantes del Pleno los que decidan las controversias planteadas y que sean de su competencia, es por ello que giré, en su oportunidad, la correspondiente citación a la Magistrada Supernumeraria ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO para que compareciera a resolver la aprobación del proyecto de Acuerdo Plenario relativo a la previsión del artículo 273 del Código Electoral del Estado y, de igual forma, a las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy, antes de que se llevara a cabo la sesión a la que fue convocada, presentó una excusa, a la cual daré lectura, señora magistrada, para su conocimiento: --“Por medio del presente y por su conducto, me dirijo al Pleno*

de este Tribunal Electoral a fin de manifestarle lo siguiente. En relación a la convocatoria recibida el veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve para la celebración de la Sesión Extraordinaria, del período interproceso dos mil diecinueve a celebrarse a las once horas del jueves veintiséis de septiembre del año en curso y con apego al contenido del artículo 113, inciso c) y q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es pertinente exponer al Pleno de este Tribunal Electoral, mi excusa para abstenerme de participar en la discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo Plenario relativo al contenido del artículo 273 del Código Electoral del Estado de la excusa presentada por el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, lo anterior por considerar que de estimarse que el mencionado Magistrado debe dejar el Pleno de este órgano jurisdiccional local, atendiendo a lo establecido por el Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, los magistrados supernumerarios, eventualmente supliríamos la ausencia del titular con el fin de integrar el Pleno, razón por la cual y toda vez que esa decisión incide directamente con el cargo de Magistrada Supernumeraria que la suscrita desempeña, es que considero tener un impedimento para conocer del asunto para el cual fui convocada, ya que existiría un interés personal de la suscrita al conocer del mismo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente solicito. Único. Se califique procedente mi excusa tomando las acciones que sean convenientes".— Me gustaría aquí hacer del conocimiento que ya es pública la Convocatoria que el Senado de la República emitió, para designar una nueva posición de magistratura en este Estado, proceso en el cual se encuentran participando, precisamente, la magistrada ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO y el MAGISTRADO ÁNGEL DURÁN PÉREZ, entonces, por la suplencia que ellos pudieran realizar creo que se justifica la excusa y anticipo

que el sentido de mi voto será en el sentido de declarar procedente la excusa presentada por la Magistrada Supernumeraria ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO.-----

- - - - Posterior a ello y no habiendo más comentarios por parte de la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA, la Magistrada Presidenta, instruyó a la Secretaria General por Ministerio Reglamentario para que tomara la votación correspondiente, recabando al efecto dos votos a favor de declarar procedente la excusa presentada por la Magistrada Supernumeraria ANGÉLICA YEDIT PRADO REBOLLEDO, misma que se aprobó por UNANIMIDAD.

- - - - Para el desahogo del **sexto punto** del orden del día y que tiene que ver con la justificación de no comparecencia a integrar el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, del Magistrado Supernumerario ÁNGEL DURÁN PÉREZ, la Magistrada Presidenta procedió a comentar lo siguiente: “señora Magistrada, el Magistrado Supernumerario ÁNGEL DURÁN PÉREZ, con la debida anticipación, comunicó a la presidencia su participación dentro del Foro de “Participación Política de los Pueblos Originarios Migrantes”, que se celebra en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día de hoy y mañana, por lo que al encontrarse en una comisión especial, se dispensa el hecho de poderlo convocar a esta sesión para que integre el Pleno, con independencia de que, como lo manifesté anteriormente, también está participando dentro de la elección para integrar una magistratura numeraria dentro de este Pleno. Ahora bien al tener cierta urgencia de emitir el Acuerdo a que se refiere el punto del orden del día subsecuente, dado que la designación del Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, fue el dos de octubre de dos mil catorce, que es el próximo miércoles y se pretende, también publicar, en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo correspondiente, para los

efectos legales conducentes, es que decidí garantizar efectivamente y con la certeza debida, la integración del Pleno antes de la fecha precisada, por lo que se justifica la no comparecencia del Magistrado Supernumerario ya citado.-----

----- Para el desahogo del **séptimo punto** del orden del día y que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo Plenario relativo al contenido del artículo 273 del Código Electoral del Estado de Colima, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, leyó el proyecto de cuenta y una vez concluido, lo sometió a la consideración de la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, sin que al efecto emitiera comentario alguno, por lo que, retomando el uso de la voz, la Magistrada Presidenta expresó lo siguiente: *"a mí me gustaría que quede asentado que, efectivamente, el nombramiento concluye el dos de octubre, sin embargo el Estado de Colima es la única entidad federativa que, según el estudio que realizamos desde la ocasión pasada con el Magistrado Numerario ROBERTO RUBIO TORRES, cuenta con una disposición que garantiza la integración del Pleno de este Tribunal y, si bien, el Senado de la República es una autoridad de las más altas en nuestro país, lo cierto es que la emisión de la Convocatoria no deja de ser de carácter administrativo, con naturaleza electoral, pero no está por encima, de acuerdo a la pirámide de las fuentes del derecho, de una disposición que nos mandata el Código Electoral del Estado, emitido por una legislatura de una entidad federativa y en atención al artículo 40 de nuestra Carta Magna, que habla de la libre configuración de los Estados"*.-----

----- Posterior a ello, la Magistrada Presidenta, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio Reglamentario para que tomara la votación correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, se recabó el

sentido del voto de las Magistradas presentes respecto del Acuerdo Plenario propuesto, relativo al contenido del artículo 273 del Código Electoral del Estado de Colima; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, informando, la Secretaria General de Acuerdos a la Magistrada Presidenta que se recabaron dos votos a favor del Proyecto de Acuerdo Plenario sometido, mismo que se declaró aprobado por UNANIMIDAD, con el punto de Acuerdo siguiente: *"ÚNICO: Se determina hacer efectiva la disposición contenida en el referido artículo 273 del Código Electoral del Estado vigente para la entidad, en la persona de GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, para el efecto de que permanezca integrando el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, hasta que tome posesión el Magistrado o Magistrada que, en su caso, el Senado de la República designe en su sustitución. Para efectos de hacer efectivo el principio de máxima publicidad de los actos a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente acuerdo plenario en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" así como en los estrados de este órgano jurisdiccional local. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 39, 40 y 46, inciso b) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima".* -----

- - - Una vez agotado el punto anterior y con la finalidad de desahogar el **octavo punto** del orden del día y que tiene que ver con la clausura de la sesión, la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, siendo las 14:01 catorce horas con un minutos del día de su fecha, levantándose la presente Acta que de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, firman la Magistrada Presidenta ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio Reglamentario, NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, presentes.-----



Ana Carmen González Pimentel
Magistrada Presidenta



Ma. Elena Díaz Rivera
Magistrada Numeraria



Nereida Berenice Ávalos Vázquez
Secretaria General de Acuerdos
por Ministerio Reglamentario

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2019 dos mil diecinueve, celebrada el 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.